

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 30 de Noviembre de Julio de 2019. A despacho de la señora Juez la presente demanda informándole que el traslado de la liquidación del crédito allegado por la parte actora, venció sin que la parte demandada hiciera pronunciamiento alguno sobre la misma. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2024
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Jamundí, Dos (02) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Vencido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito allegado por la parte actora dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL PALMARES DEL CASTILLO**, a través de apoderada judicial, en contra del señor **SANTIAGO OLAYA BAUTISTA** y la señora **CARMEN JULIETT CASTAÑO AVEDAÑO**, en vista a que la misma no fue objetada por la parte demandada y una vez revisada se observa que se encuentra ajustada a derecho.

Respecto de la solicitud de títulos y una vez revisada la página de Banco Agrario se observa que se encuentran consignados a órdenes de este proceso los siguientes depósitos judiciales:

<i>Número del Título</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
46928000006185	CONJUNTO RESIDENCIAL PALMARES DEL CASTILL	11/05/2020	NO APLICA	\$ 1.024.439,00
46928000006376	CONJUNTO RESIDENCIAL PALMARES DEL CASTILL	12/06/2020	NO APLICA	\$ 1.024.439,00
46928000006606	CONJUNTO RESIDENCIAL PALMARES DEL CASTILL	15/07/2020	NO APLICA	\$ 451.122,00
Total Valor				\$ 2.500.000,00

De lo anterior, encuentra procedente el despacho acceder a la solicitud de títulos de la parte actora.

En virtud de lo anterior, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO:- APRUEBASE la liquidación del crédito allegada por la parte actora por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$7.956.835,00)**.

SEGUNDO:- ORDENASE el pago al CONJUNTO 4 RESIDENCIAL PALMARES DEL CASTILLO, identificado con Nit. 900.747.447-1, de los siguientes Depósitos judiciales:

46928000006185	CONJUNTO RESIDENCIAL PALMARES DEL CASTILL	11/05/2020	NO APLICA	\$ 1.024.439,00
----------------	---	------------	-----------	-----------------

46928000006376	CONJUNTO RESIDENCIAL PALMARES DEL CASTILL	12/06/2020	NO APLICA	\$ 1.024.439,00
46928000006606	CONJUNTO RESIDENCIAL PALMARES DEL CASTILL	15/07/2020	NO APLICA	\$ 451.122,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2018-00059-00

Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado **No. 130** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, **03 DE DICIEMBRE DE 2020.**

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ